

«Una casa, sita en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, paraje de Los Puentes, hoy Calle Cura Barqueros, donde está señalada actualmente con el número doce de gobierno, consta de un solo piso, cubierta de tejado; ocupa una extensión superficial de ciento veinticinco metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y patio. Linda: Este o frente calle su situación, antes llamada Camino de Alcantarilla a Puebla de Soto; Norte o derecha entrando, propiedad de doña Beatriz López Egea; Sur o izquierda y Oeste o espalda, finca de José Marín López.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita don Alejo García Orenes y a sus causahabientes y a don Antonio Soler García y a sus causahabientes como personas de quien procede la finca, a don José Marín López y a sus causahabientes y a doña Beatriz López Egea y a sus causahabientes como dueños de las fincas colindantes según escritura, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10929 Juicio ejecutivo 573/85.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 573/85 se tramita procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión Empresarios Murcianos S.G.R., contra Matías Martínez Vicente en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1998 a las 9:30 horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de noviembre de 1998 a las 9:30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de diciembre de 1998 a las 9:30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superar el tipo de base que sirvió par la segunda, se le concede a este el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo de tierra secano en blanco, situada en Las Torres de Cotillas, partido de La Loma y de Los Patricios, de caber dos tahullas, tres ochavas, veintisiete brazas, igual a veintisiete áreas sesenta y cuatro centíreas, que linda: norte, tierras del Conde de Heredia Spinola; Este, Ascensión Martínez Barquero. Título.—Herencia de su padre don Matías Martínez Barquero, formalizada en escritura otorgada hoy a mi testimonio, en igual sustitución, pendiente por ello de inscripción, citándose a la anterior, que es la Primera de la finca 977, folio 34, tomo 108 general y 8 de Las Torres de Cotillas.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones novecientas veintitrés mil novecientas pesetas. (4.923.900 pesetas).

Tipo de subasta: 4.293.900 pesetas.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10921 Juicio ejecutivo 930/97.

En el procedimiento juicio ejecutivo 930/97 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: